

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

IVAN SUAREZ CAMACHO
Director Imprenta Nacional

Bogotá, D. E., miércoles 14 de septiembre de 1988
Año CXXV No. 38.501 - Edición de 8 páginas

Tarifa Adpostal Reducida No. 56
DIRECCION: MINISTRO DE GOBIERNO

PODER PUBLICO RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 41 DE 1988 (septiembre 13)

per la cual se determina la conformación
del Consejo Superior del Servicio Civil.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º El Consejo Superior del Servicio Civil estará integrado por:

- El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, quien lo presidirá.
- El Director de la Escuela Superior de Administración Pública.
- Cinco Consejeros nombrados por el Presidente de la República, de acuerdo con la representación política de los partidos en el Congreso de la República. Uno de los cinco Consejeros será escogido de una lista de candidatos presentada por las organizaciones sindicales que agrupan a los empleados oficiales.

Parágrafo. Con excepción del Representante de los Empleados, los Consejeros deberán acreditar requisitos para Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 2º El Consejo Superior del Servicio Civil tendrá en cuenta para el desarrollo de sus funciones, la prescripción constitucional de que en ningún caso la filiación política de los ciudadanos pueda determinar su nombramiento para un empleo o cargo público de la carrera administrativa o su destitución o promoción.

Artículo 3º La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga el artículo 22 de la Ley 13 de 1984.

Dada en Bogotá, D.E., a los...

El Presidente del Senado de la República,
ANCIZAR LOPEZ LOPEZ

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Secretario General del Senado,
Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia - Gobierno Nacional

Publíquese y ejecútase.
Bogotá, D.E., 13 de septiembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Gobierno,
César Gaviria Trujillo.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Joaquín Barreto Ruiz.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1900 DE 1988
(septiembre 14)
por el cual se acepta una renuncia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5º del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por Rafael Alfonso Abril G., del cargo de Asesor 1020-02 de la Secretaría de Integración Popular del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D. E., a 14 de septiembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,
Germán Montoya Vélez.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1899 DE 1988
(septiembre 14)
por el cual se suprime y se crea un cargo en el Servicio Exterior de la República y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere los numerales 5º, 20 y 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de octubre de 1988, suprimese en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Yugoslavia, el cargo de un (1) Tercer Secretario, Grado Ocupacional 1 EX, Encargado de las Funciones Consulares en Belgrado, con una asignación básica mensual de un mil setecientos sesenta y tres dólares con ochenta y cuatro centavos (US\$ 1.763.84), actualmente ocupado por el doctor Luis Antonio Lizarazo Vargas.

Artículo 2º A partir del 1º de octubre de 1988, créase el cargo de Primer Secretario, Grado Ocupacional 3 EX en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Yugoslavia, Encargado de las Funciones Consulares en Belgrado, con una asignación básica mensual de dos mil trescientos cuarenta y ocho dólares con diecinueve centavos (US\$ 2.348.19).

Artículo 3º A partir de la misma fecha, nómbrase al doctor Luis Antonio Lizarazo Vargas, Primer Secretario, Grado Ocupacional 3 EX, de la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Yugoslavia, Encargado de las Funciones Consulares en Belgrado, cargo creado mediante el artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 4º Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D. E., a 14 de septiembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Julio Londoño Paredes.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Luis Fernando Alarcón Mantilla.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1893 DE 1988
(septiembre 14)
por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el ordinal 5º del artículo 120 de la Constitución Nacional y los artículos 107 y 109 del Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1º Declarar insubsistente el nombramiento hecho al señor Julio César Viáfara Candelo, con cédula de ciudadanía número 19120392 de Bogotá, en el cargo de Subadministrador 2100-04 de la Administración de la Aduana de Buenaventura de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese comuníquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D. E., a 14 de septiembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Luis Fernando Alarcón Mantilla.

DECRETO NUMERO 1894 DE 1988
(septiembre 14)

por el cual se acepta una renuncia en la Dirección General de Impuestos Nacionales.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de la facultad conferida por el numeral 5º del artículo 120 de la Constitución Nacional y el artículo 114 del Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, la renuncia presentada por Silvio Hernández Cárdenas, con cédula de ciudadanía número 1195087, de Manizales, del cargo de Profesional Especializado 3010 Grado 10, de la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D. E., a 14 de septiembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Luis Fernando Alarcón Mantilla.